

por la q. parece se ha servido nombrar su
Ex.^a por Alcalde ordinario en el estado noble
a D.^{no} Ph.^o fran.^o Auellan Mayor del Portal, y
de Ciudadanos a Juan Viniener Lorenz;
Aguacil Mayor en el dho estado de hijo
a D.^{no} Antonio Viniener de Portal, y
Alcaidomo del Caudal del Portal en
el estado de Ciudadanos a Miguel Mayor
Thomas de Herro, para q. seguan dho
respectivos empleos, y oficios hasta el dho
dia de S.^{to} Juan de Junio del año proximo
siguiente Mil setecientos cinquenta y ocho;
a qual dha provision la obedecieron su
Maj.^{dad}, y en su vista, y obediencia hubie-
ron a los vnos dhos por nombrados en los ofi-
cios, en q.^a cada uno ha sido electo; y que se
de la posesion; y pariguendo en la dha
seccion por los d.^{nos} Regidores Mayores se en-
traron sus respectivos llaves del Archivo, el q.
abierto se abierro. Se sacaron de el las dos
Cantaras de ambos estados para sa-
car de ellos las Cédulas para dos Regidores en
cada un estado, y otras dos para Alcaldes
de la Hermandad en la misma conformidad;
Y auiendo se abierto dhas Cantaras, y buelto
a ellas las polizas de Vyetos, q. han uenido
sin oficios, las que mezcladas con las companeyas
q. deuen entrar en suerte; Por un Año, q.